

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 08:30 AM DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2023



REF: PROCESO ORDINARIO 11001310502020190025200.
DEMANDANTE: ALBERTO ANTONIO PULIDO MALAGON.
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA "SERVICOPAVA" en Liquidación.
LITIS CONSORTES: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A., y la sociedad MISIÓN TEMPORAL LTDA.

En Bogotá, D.C. A los (08) días del mes de agosto de dos mil (2023), siendo la hora de las (08:30 A.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicaran las pruebas decretadas.

Se practicó el testimonio del señor Alfonso Mendoza, y se recibió a los apoderados en alegatos de conclusión.

Escuchada la intervención de las partes,

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Acto seguido se pronunció la siguiente,

*Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la **SENTENCIA** correspondiente en sede de esta instancia.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la vinculación del señor ALBERTO ANTONIO PULIDO MALAGON a través de la COOPERATIVA DE

TRABAJO ASOCIADO “SERVICOPAVA CTA” EN LIQUIDACIÓN, se dio como un hecho de simple intermediación o tercerización, por lo que el verdadero empleador fue la sociedad AVIANCA S.A., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR solidariamente responsable a SERVICOPAVA CTA EN LIQUIDACIÓN de las condenas de que sea objeto AVIANCA S.A. por la vinculación laboral del demandante ALBERTO ANTONIO PULIDO MALAGON, por lo considerado en este fallo.

TERCERO: DECLARAR que entre ALBERTO ANTONIO PULIDO MALAGON y la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, existe un contrato de trabajo desde el día 15 mayo del año 2005 sin solución de continuidad, desempeñándose en el cargo auxiliar en tierra, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

CUARTO: DECLARAR INEFICAZ la terminación del contrato de trabajo del 30 de noviembre del año 2017 por infringir lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 361 de 1987 y por tanto **ORDENAR** a la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, a reintegrar o reincorporar al señor ALBERTO ANTONIO PULIDO MALAGON a su cargo o uno de igual o mejor categoría acorde a sus capacidades físicas y aptitudes si fuere necesario y el cubrimiento de la seguridad Social, salarios, vacaciones y prestaciones sociales sin solución de continuidad, a partir del 30 de noviembre del año 2017 y en adelante hasta se verifique el reintegro del trabajador, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

QUINTO: ABSOLVER a las integradas como Litis consorte necesario **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.**, y la sociedad **MISIÓN TEMPORAL LTDA.**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

SEXTO: CONDENAR en Costas a la parte demandada **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, y **SERVICOPAVA CTA EN LIQUIDACIÓN.**, tásense por secretaria incluyendo como agencias en derecho el equivalente a tres (03) salarios mínimos mensuales vigentes.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., y SERVICOPAVA CTA EN LIQUIDACIÓN., por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/29f6260b-cb4b-447d-a94a-4f86fa440201?vcpubtoken=be17189b-617c-443b-a1a6-0c68d37c1029>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0e4fdeb6-cd25-4d18-b0d8-8c1b3521facf?vcpubtoken=5f7d2289-10d1-4bdb-a6be-7944390989f4>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf57e342587fea1dd0d0f0f253765537cbfa1baa6e6aa11ca513cd63b1e756f6**

Documento generado en 11/08/2023 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>